

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional; flia1.8bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., DIEZ (10) NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: SUCESION
RADICACION: 110013110018-2015-00093-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Teniendo en cuenta la solicitud por parte de la abogada ESPERANZA RIVERA LONDOÑO donde solicita se dicte sentencia, sin embargo, de la revisión del expediente se observa que la DIAN no ha dado respuesta al oficio No. 0560 del 3 de marzo de 2020 y radicado en dicha institución el 6 de marzo de 2020.

Por lo que se ordena REQUERIR a la DIAN para que en el término de diez (10) día informe el trámite que se le ha dado al oficio No. 0560 del 3 de marzo de 2020 y radicado en dicha institución el 6 de marzo de 2020. SECRETARIA proceda de conformidad al Decreto 806 de 2020, dejando las constancias del caso.

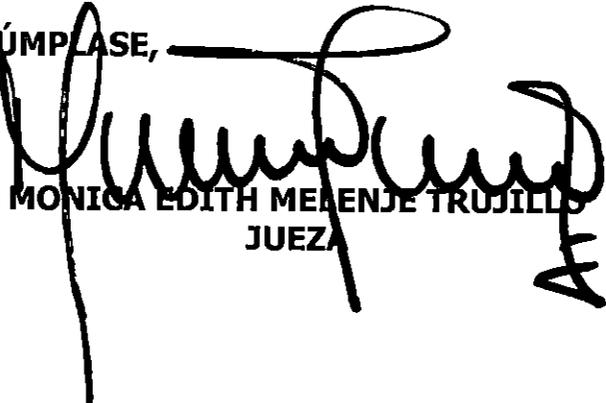
SECRETARIA remítase por el medio más expedito, adjuntando copia del oficio antes mencionado, dejando las constancias del caso.

Ahora bien, en lo que respecta a la certificación solicitada por la abogada STELLA MEJIA ROJAS, secretaria proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

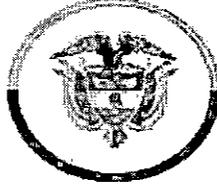
Una vez cumplido, lo anterior ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No. _____, fijado hoy 11/11/2021 a la hora de las **8:00**
am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA